



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0402/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6527/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de diciembre de 2019

Recib. Original
10/12/2019
Ing Enrique Contreras Cortez
[Signature]
12/20/19

ELEAZAR BENITEZ PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6648/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La totalidad de una fracción de p.r. que es una cuarta parte de una fracción del p.r.d. La Loma Alta, Madero, P-16-049-LOM-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.963 Metros cúbicos	1	582	582	22107273	22107273
La totalidad de una fracción de p.r. que es una cuarta parte de una fracción del p.r.d. La Loma Alta, Madero, P-16-049-LOM-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 50.178 Metros cúbicos	3	583	585	22107274	22107276
La totalidad de una fracción de p.r. que es una cuarta parte de una fracción del p.r.d. La Loma Alta, Madero, P-16-049-LOM-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 53.210 Metros cúbicos	3	586	588	22107277	22107279
La totalidad de una fracción de p.r. que es una cuarta parte de una fracción del p.r.d. La Loma Alta, Madero, P-16-049-LOM-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.107 Metros cúbicos	2	589	590	22107280	22107281
La totalidad de una fracción de p.r. que es una cuarta parte de una fracción del p.r.d. La Loma Alta, Madero, P-16-049-LOM-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 31.926 Metros cúbicos	2	591	592	22107282	22107283
La totalidad de una fracción de p.r. que es una cuarta parte de una fracción del p.r.d. La Loma Alta, Madero, P-16-049-LOM-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 883.125 Metros cúbicos	40	593	632	22107284	22107323

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

[Handwritten signatures]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0402/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6527/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de diciembre de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

